

MEDIDAS DE PROTECCIÓN ANTE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19

EVITE EN LO POSIBLE ACUDIR A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y REALICE, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, LAS CONSULTAS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS POR VÍA TELEFÓNICA O ELECTRÓNICA.

RECUERDE QUE MIENTRAS DURE EL ESTADO DE ALARMA, LOS PLAZOS ADMINISTRATIVOS HAN QUEDADO SUSPENDIDOS.

Preguntas frecuentes			
<p>1.¿Cómo puedo relacionarme electrónicamente con la Administración de la Junta de Andalucía?</p> <p>1.1- Acceda al Catálogo de Procedimientos y Servicios a través del Portal Institucional de la Junta de Andalucía en la URL siguiente:</p> <p>https://juntadeandalucia.es/servicios/ayuda/atologo-procedimientos.html</p> <p>- Una vez localizado el procedimiento o servicio de su interés, en la sección Cómo realizar el trámite del mismo, podrá encontrar la información y enlaces necesarios para ello.</p> <p>1.2- Si desea realizar cualquier solicitud o presentación de documentos, no asociada a ningún procedimiento o servicio, puede realizar una presentación electrónica general accediendo a la siguiente URL:</p> <p>https://juntadeandalucia.es/servicios/ayuda/presentacion-electronica.html</p> <p>- También puede acceder a determinados procedimientos a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, accediendo a la siguiente URL:</p> <p>https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/</p> <p>Nota: Para la realización de cualquier trámite electrónico, deberá contar con certificado digital o Usuario CI@ve</p>	<p>2.¿Dónde puedo obtener mi certificado digital o usuario CI@ve?</p> <p>- Tanto para obtener un certificado digital como un usuario CI@ve, debe presentarse en una oficina de registro de cualquier Administración Pública.</p> <p>Mientras dure el estado de alarma, las oficinas de registro de la Junta de Andalucía que permanecerán abiertas serán las del Edificio Torretriana en Sevilla y las de las Delegaciones de Gobierno en cada provincia.</p> <p>Para conocer la situación de las oficinas de registro de otras Administraciones Públicas, consulte el Punto de Acceso General (https://administracion.gob.es/) o la página web de cada organismo</p>	<p>3.¿Puedo presentar documentación en soporte físico en este registro?</p> <p>Únicamente podrá realizar una presentación de documentos si:</p> <p>- Usted es persona física y por tanto no está obligada a relacionarse electrónicamente con la Administración (artículo 14.1 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.) y no está incluido en los supuestos de los artículo 14.3 y 16.5.</p> <p>- Si es persona jurídica y el procedimiento establece la obligatoriedad de la presentación de documentos en soporte físico, sea papel u otros.</p> <p>Para la presentación de documentos por sujetos obligados a relacionarse por medios electrónicos con la Administración, esta oficina de registro pone a su disposición equipos de autogestión.</p>	<p>4.¿Dónde puedo obtener información no presencial sobre los servicios y procedimientos de la Junta de Andalucía?</p> <p>- Para obtener información administrativa general, puede consultar el Portal Institucional de la Junta de Andalucía en la dirección https://juntadeandalucia.es/index.html o en el teléfono 955 062 627</p> <p>- Para obtener información administrativa particular, puede consultar Carpeta Ciudadana, disponible en el Portal de la Junta de Andalucía https://juntadeandalucia.es/servicios/carpeta-ciudadana.html o en el móvil a través de su app</p>